



SERVICIO
DE REGISTRO

REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 DIC 2005

RESOLUCION EXENTA N° 690 /

VISTOS:

Los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931,
de Hacienda; y

CONSIDERANDO :

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251,
establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas
corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros,
como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a
ser representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar
sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción
en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Rentas Vitalicias, de la
persona que a continuación se indica:

Nombre

Aravena Barraza, María Elena
(Empleada de Témpera Corredores
de Seguros S.A.)

R.U.T

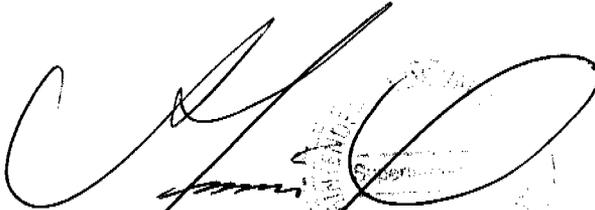
6.821.357-6



Superintendencia
de Valores y Seguros

2.- La persona precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZISI
SUPERINTENDENTE